

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26299

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-079647

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de julio de 2009 con el N° 09-079647-00000-0000, la doctora Carolina Vera Matiz, en su calidad de apoderada de la sociedad Industria Americana de Colchones Induamercol S.A., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "COLCHONETA CON RELLENO DE ESPUMA DE SOYA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 612 del 29 de enero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 27 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-079647

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“COLCHONETA CON RELLENO DE ESPUMA DE SOYA”

Clasificación IPC: A 47 C 27/00.

Reivindicaciones: 1 y 2 ***Folio:*** 27.

Titular: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Hermes Reyes Cuadros.

Vigente desde: 30 de julio de 2009 ***Hasta:*** 30 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

26299

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-079647

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Carolina Vera Matiz, en su calidad de apoderada de la sociedad Industria Americana de Colchones Induamercol S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 ABR. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora.
Carolina Vera Matiz
Calle 70 A N° 11-43.
Bogotá D.C.

Elaboró: Roberto J. Betancourt *RB*
Revisó: Jesús Alejandro Velásquez *JAV*
Revisó: Mario Carvajalino *MC*
Revisó: José Luis Salazar L.